### Precios de suscripción

### En la Capital:

Por un mes.... ptas. Por tres meses. . 5'50 » Por seis meses. . 10'50 » Por un año... 20'50 »

### Fuera de la Capital:

Por un mes.... 2'50 ptas. Por tres meses. . . 7 Por seis meses. . 12'50 \* Por un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.



de la provincia de Logroño

### Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por linea

Por 10 días seguidos.. 0'10 Por 15 id. id. . . 0'07 Por 30 id. id. . . 0,05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaria de la Excelentisima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán de importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra su fácil

# Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Agosto).

# Gobierno Civil

Sección de Presupuestos y Cuentas

CIRCULAR

237

En vista de la punible morosidad en que han incurrido muchos Ayuntamientos de esta provincia por la no remisión á este Gobierno de las cuentas municipales pertenecientes al año de 1913 y anteriores:

Considerando que la rendición de cuentas tiene un plazo fijo y marcado en la ley Municipal y que no obstante las diferentes y terminantes circulares de este Centro dirigidas á los Ayuntamientos no se cumple servicio de tal transcendencia, estando dispuesto à que éste se lleve à efecto por ser de necesidad suma para la buena marcha administrativa, así como para deducir responsabilidades, caso de haberlas, en la gestión é inversión del caudal dei Municipio, por cuya recta inversión tengo el deber de velar; he acordado dirigir esta última circular á los Alcaldes que se hallan en descubierto para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha en que tad de Farmacia de la Universi-

aparezca en el Boletin Oficial, presenten los Ayuntamientos morosos las cuentas que tengan pendientes de rendición, en la inteligencia que si dentro de dicho plazo no se reciben debidamente censuradas, pasaré los antecedentes al Juzgado de instrucción, á fin de que por la vía de apremio les sean exigidas las multas y recargos que va tienen impuestos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponderles por su injustificada conducta en el cumplimiento de tan repetido y preferente servicio, y muy especialmente por parte de aquellos Ayuntamientos que las tienen confeccionadas hace ya bastante tiempo según consta en este Gobierno en los expedientes formados por los corresponda. Delegados nombrados á tal efecto en diferentes ocasiones.

Al propio tiempo he de l'amar la atención de los Alcaldes que se encuentran en descubierto por no presentar las liquidaciones de los presupuestos del año último y anteriores á pesar de las correcciones que ya tienen impuestas por el incumplimiento de expresado servicio, encareciéndoles que de no verificarse en el plazo que antes se deja fijado, les exigiré asimismo las multas y recargos en que han incurrido, así como la correspondiente responsabilidad por su marcada desobediencia á las repetidas y terminantes órdenes de este Gobierno.

Logroño, 13 de Agosto de 1914. El Gobernador,

L. de Irazaabal

### Administración Central

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### Subsecretaria

Se halla vacante en la Facul-

dad de Granada, la Cátedra de Farmacia práctica y legislación relativn á la Farmacia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real dedecreto de 16 de Octubre de 1913 v Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra, los Catedráticos que desempeñen en propiedad otra de igual denominación, que hayan ingresado por oposición y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de Agosto de 1914. -El Subsecretario, Silvela.

### 1001001001

Se halla vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales la Cátedra de Topografía, Geodesia, Economía, Legislación industrial y Estadística, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto de 1907 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en

Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiùn años de edad, ser Ingeniero industrial civil español, procedente de las escuelas Central de Barcelona ó de Bilbao, ó tener aprobados los correspondientes ejercicios de reválida, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Junio de 1914.— El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 5 de Agosto).

## Administración Provincial

nspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

Con fecha 11 de Diciembre de 1912 (BOLETIN OFICIAL del 18 del mismo mes), publicó esta Inspección provincial de Sanidad una detallada çircular sobre las estadísticas sanitarias que, tanto Alcaldes como Subdelegados, Inspectores municipales de Sanidad, Jefes de Hospitales, Medicos libres, etcétera, están obligados á dar; circular cuyas prescripciones siguen en pié con la sola excepción de las estadísticas semestrales de mortalidad por enfermedades infecciosas ocurridas en cada pueblo, estadísticas estas que, por aquél entonces, debían remitirse al Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad exterior, en el Ministerio de la Gobernación, y que, ahora, por Real orden de 16 de Octubre de 1913, deben enviarse, según ya se ha advertido bastantes veces (la última de ellas, por el Sr. Gobernador civil en su circular del 6 de los corrientes, Boletín del 10), directamente al Gobierno civil de la provincia.

A pesar de tan detalladas instrucciones como en la circular de referencia diera, y á pesar de los modelos que, en lo referente á Hospitales, remití á los señores Subdelegados para que los hiciesen llegar à los Jefes de tales establecimientos y fuesen las estadisticas como debenser, sin error alguno y con todo género de datos, todavia llegan algunas á esta Inspección provincial sin cifras que debieran consignarse, con cifras erróneas manifiestamente sin sumar números que debieran ser sumados, con censos en blanco que debieran apuntarse, con censos de pueblos que, por no haber remitido datos, debieran omitirse, consignando englobados datos remitidos á todo un partido médico, cuando deben ser de pueblo por pueblo para dar y achacar á cada uno lo que á cada uno corresponde, con censos unos pueblos, de fecha remota y otros con cifras refiriéndose al verificado en 1910.

Esto no puede ni debe continuar así, ni es cosa de que, cuotidianamente, devuelva estados,
esta Inspección provincial, á las
Subdelegaciones para corregir
deficiencias; y, en este sentido,
ordeno á los Sres. Subdelegados
de Medicina, Alcaldes é Inspectores municipales de Sanidad y á
todos á quienes obliguen las estadísticas sanitarias, que vuelvan á
leer y á formar el calendario estadístico que al final de la misma se

decía en mi circular de 11 de Diciembrede 1911, remitiendo á quien deban ser remitidas las estadísticas y en tiempo oportuno y sin ningún gènero de errores, fáciles de evitar si se tienen en cuenta las instrucciones que hallí diera.

Y, aun cuando todos los Subdelegados y todos los Inspectores municipales de Sanidad, además de los Alcaldes, recibieron en tiempo oportuno un ejemplar del BOLETIN OFICIAL del 18 de Diciembre de 1911, ejemplar que debe estar archivado en cada Inspección respectiva, nuevamente recibirán los Subdelegados de Medicina otro ejemplar del mismo para que, teniendo en cuenta sus prescripciones, ni dejen pasar estadística errónea de las Inspecciones municipales ni de hospitales, ni ellos mismos envíen estadísticas deficientes ó equivocadas como ha acontecido alguna vez con alguno de ellos.

Repito que lean nuevamente los Sres. Subdelegados la aludida circular y que vean de cumplir cuanto en la misma se dice y á ellos concierne; y, para llegar hasta el último detalle, revisen los modelos que respecto á hospitales se les remitieron anteriormente, y tengan también á la vista el modelo de la estadística general de cada partido con los censos detallados de cada pueblo, que, en unión del Boletín ya mencionado, recibirán uno de estos días.

Y dada la circular dictada recientemente por el Sr. Gobernador civil, y que todos los Alcaldes han puesto de manifiesto á Médicos libres y á todo funcionario sanitario, y dado cuanto queda expuesto en esta, espero que ni se omitirá por nadie ninguna estadística que deba ser dada, ni vendrá con retraso alguno, ni contendrá errores que haya que subsanar y que obliguen á devolverla, ni que, por tanto, habrá necesidad de imponer correctivo de ningun género, ya que no habrá infractores de lo ordenado.

Logroño, 13 de Agosto de 1914. —El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Leopoldo Pérez Ordoyo.

### Tesorería de Hacienda

208

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionaná continuación, he dictado

con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 8 de Agosto de 1914. —El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

RELACION de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el primer grado de apremio, y cuyas certificaciones de descubierto se pasan al Arriendo de contribuciones, para que las realice por la vía ejecutiva.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORRES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE  Ptas. Cts.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 28 29 30 31 52	Arsenio Pinedo Angulo Angela del Hoyo Tamayo Ascensión García y Díaz Basilisa Barrón del Campo Purificación Barrón del Campo Román García Varona Georgia García Ruiz Visitación García Ruiz Anunciación García Ruiz Román García Ruiz Félix García Ruiz María Eguilior Trifón Guinea Besga Juana Guinea Presa Pío Izarra García Salustiano Marrodán Sáinz Quiteria Marrodán Sáinz Primo Marrodán Sáinz Ignacia Hernández Isabel Sáinz Sáenz Catalina Sáinz Sáenz Cuana Sáinz Sáenz Juana Arnedo Toledo Benito Gil Arnedo Iosé Gil Arnedo Isabel Gil Arnedo Eusebia Gil Arnedo Emilia Ruiz María Ruiz Valentina Ruiz	San Asensio Treviana Briones Castañares  Cuzcurrita   Sajazarra  Haro Tudelilla    Navajún  Navajún  Navajún  Navajún  Navajún	Derechos reales  > > > > > > > > > > > > > > > > > >	433 45 180 09 226 57 8 94 8 94 124 28 8 74 8 74 8 74 8 74 15 93 6 75 2 76 840 77 93 96 93 98 4 18 4 18 4 18 4 18 4 18 7 70 7 70

Logroño, 8 de Agosto de 1914.-El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

# Administración Municipal

DAROCA

221

El presupuesto ordinario de esta villa para 1915, se halla expuesto al público por término de quince días.

Daroca, 10 de Agosto de 1914. —El Alcalde, Francisco Tudanca.

#### 00000000

#### LARDERO

222

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próxime año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones oportunas dentro del plazo prefijado.

Lardero, 10 de Agosto de 1914. —El Alcalde, Inocente S. Pedro.

#### 1001X011.001

### TORRE EN CAMEROS

230

Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se concedió en el anuncio publicado en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 24 de Julio último, número 165, para dirigir solicitudes á esta Alcaldía, á fin de proveer la plaza de Secretario de este Ayuntamiento que se hallaba vacante, y no habiéndose presentado ninguna, se anuncia nuevamente dicha plaza con la misma dotación, por término de otros quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Torre en Cameros, 10 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Lorenzo del Pueyo.

### Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

218

Don Constancio Pascual Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades civiles impuestas á Víctor Sagasti Alonso, vecino de El Redal, en causa que se le siguió por este Juzgado sobre lesiones, se venden en tercera y última subasta sin suje-

ción á tipo, los inmuebles siguientes embargados á dicho procesado, radicantess en jurisdicción de El Redal:

Bienes immuebles

Ptas. Cts.

1.ª Una heredad viña con cuatrocientas cincuenta cepas, en el término de la Zarrangüenga; linda con Francisco García y Casto Rosáenz; tasada en cien pesetas.

2.ª Una heredaden Valderaceres; linda con Casimiro y Tiburcio Sagasti; tasada en cincuenta pesetas.

on Miguel Balmaseda y
Manuel Fernández; tasada
en ciento-veinte pesetas. 120

4.ª Una casa en la calle del Jazmín, señalada con el número cincuenta y nueve; linda derecha, herederos de D. Manuel Melitón Gutièrrez; izquierda, Maximino Bretón, y espalda, el mismo; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

5.ª Medio pajar proindiviso con Alejandro Carrillo, en Cuesta Mongía, señalado con el número cuatro; linda derecha, Andrés Rubio; izquierda, camino, y espalda, terreno inculto; tasado en ciento cincuenta pesetas.

6.ª Una bodega en Cuesta Mongía; linda con Manuel Gil, Cecilio Sagasti y terreno inculto; tasada en cien pesetas.

### Advertencias

1.ª Dicha subasta tendrá lugar el día cinco del mes de Septiembre próximo, á las diez de sumañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

2.ª No existen títulos de propiedad de dichós inmuebles.

Dado en Arnedo, á diez de Agosto de mil novecientos catorce.—Constancio Pascual.—El Secretario, Manuel Gil de Muro.

### JUZGADOS MILITARES

220

Doroteo Alocén Barrio, hijo de Agapito y de Lucía, natural de Braganza (Brasil), avecindado en Uruñuela (Logroño), nació en 6 de Febrero de 1890, jornalero, sin señas particulares, quinto del reemplazo de 1911, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en termino de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infanteria San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Figueras, 8 de Agosto de 1914. —Lorenzo Camps.

# Audiencia Provincial de Logroño

173

Licenciado D. José Aguado Gracia, Vicesecretario de esta Audien-

cia provincial.

CERTIFICO: Que en el sorteo general de jurados verificado el día veintisiete del actual y que han de conocer de las causas de la competencia de dicho Tribunal durante el año mil novecientos quince, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

### Juzgado de Haro

Nùmero de orden	NOMBRES	VECINDAD
	Cabezas de familia	
1:	Don Arturo Puelles López	Abalos
1 2 3	» Antonio Gredilla Martínez	Id.
3,	» Ciriaco García Alvarez	.Id.
4' 5	» Francisco Galarreta Pangua	, ld.
6	<ul> <li>» Emeterio Alonso Martínez</li> <li>» Justo Ballujera Sagredo</li> </ul>	Anguciana
6. 7	» Pantaleón Guerrero Puelles	Id.
, 8	» Timoteo Gómez Piudo	Id.
9	» Roque Martínez Mateo	Id:
10	» Melchor Ruiz Arnáez	'Id.
11 .	» Casimiro Anguiano Benito	Briñas
12 13	<ul> <li>» Carlos Briñas López</li> <li>» Casimiro Cuéllar Suso</li> </ul>	Id. Id.
14	» Prudencio Domínguez Minueta	Id.
- 15	» Alejandro González López	Briones
16	» Anselmo Fernández Suso	- Id.
17	» Andrés Jometon Oñate	Id.
18 19	» Bartolomé Díaz Ruiz	Id.
20	<ul> <li>» Benito Hueto García</li> <li>» Cecilio Pérez Sáez</li> </ul>	Id.
21	<ul> <li>» Cecilio Pérez Sáez</li> <li>» Doroteo Matute Cárcamo</li> </ul>	Id.
21 22 23 24	» Diego Francia Calvo	Id.
23	» Domingo Ibaibarriaga Ruiz	Id.
24	» Domingo Espada Quincoces	Id.
25	» Emilio Díaz Herreros	Id.
26 27 28 29 30	» Faustino Medrano Rubio » Felipe Oñate Laprada	Id.
28	<ul> <li>» Felipe Oñate Laprada</li> <li>» Fidel Suso Suso</li> </ul>	ld. Id.
29	» Félix Ibaibarriaga Francia	Id.
30	» Félix Bañares Alonso	Id.
31	» Federico Suso Ruiz	Id.
32	» Juan Manuel Olarte Ruiz	fd-
31 32 33 34 35	<ul> <li>» Juan López Gayangos</li> <li>» Juan Navarro Sáinz</li> </ul>	Id.
35	<ul> <li>» Juan Navarro Sáinz</li> <li>» Manuel Angulo Marroquín</li> </ul>	Id. Casalarreina
36 37	» José Arbaizar Riaño	Id.
37	» Miguel Barcina Negueruela	Id.
38	» Gregorio Castro González	Id.
	» Esteban Frades Ríos	Id.
4()	<ul> <li>» Gregorio Montes Velasco</li> <li>» Josè Ortún Puente</li> </ul>	Id. Id.
42	» Mateo Para Dueñas	Id.
43	» Isidro Villanueva Riaño	Id.
44	» Francisco García Moral	Castañares
45	» Trifón Gómez García	Id.
46	» Cecilio Martínez Gómez	Id.
47 48	<ul> <li>» Salvador Valladolid Pascual</li> <li>» José Ruiz Bachicabo</li> </ul>	Id
48 49	» Isaac García García	Cellorigo . Cihuri
50	» Julián Gordo Gayangos	Id.
51 52 53	» Nicólás Gobantes Riaño	Cuzcurrita
52	» Francisco Urrecho Junquera	Id.
54	» Daniel Jorge Arrea	Id.
55	<ul> <li>» Hipólito Pinedo Marín</li> <li>» Hipólito Gómez Arnáez</li> </ul>	Id. Foncea
56	» Martín Archaga Valgañón	Fonzaleche
57	» Cipriano Castillo Castillo	Id
58	» José Moreno González	Id.
59	» Valentín Oñate Ortiz	Id
60	» Agapito Gómez Oñate	Galbárruli
62	<ul> <li>» Manuel Roldán Pérez</li> <li>» Marcelo Gobantes Gómez</li> </ul>	Id. Gimileo
62 63	» Cipriano Armentia Roldán	Haro
64	» Valerio Arnáez López	Id.
65	» Benite Alonso Marín	Id.
66	» Ricardo Arizaga Ruiz	Id.
67 68	» Pedro Arce Barriocanal	Id.
69	<ul> <li>» Ciriaco Arizaga Ruiz</li> <li>» Justo Andrès Santa María</li> </ul>	Id.
70	» Pedro María Aguiñiga	Id.
	- Julio mand regulinga	1

e1.0	NOMBRES	VECINDAD	Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
	Don Marino Alvarez Blázquez	Hare	- 5	Don Joaquín Angulo Angulo	Anguciana
l 2 3 4 5 7	» Martín Arredondo Landa	Id.	6	» Francisco Díez del Corral	i Id.
3	» Isidoro Alutiz Sáez	Id.	7*	» Gregorio Gómez Laguardia	Id. Id.
	<ul> <li>» Santiago Bengoa Vélez</li> <li>» Ladislao Barrionuevo Alonso</li> </ul>	Id.	8.	» Severo García Varona » Pedro Gómez Gómez	Id.
) )'	» Pablo Bastida Puelles	Id.	10	» José Ruiz Paredes	1d
7	» Gregorio Bahamonde Cardenal	Id.	11	» Ígnacio Laguardia Pérez	Briñas
3	» Victoriano Barrionuevo Alonso	Id.	12	» José Plana Castell	Briones
)	» Cirilo Bravo Pereda	Id.	13	» Fèlix Gill de la Cuesta » Ierónimo Alonso Lahera	Id. Casalarreina
)	<ul> <li>» Nicolás Brieva Matute</li> <li>» Bernabé Cadiñanos Gibaja</li> </ul>	Id. Id.	14 15	» Eugenio Ruiz García	Castañares
2	» Hipólito Castillo Villanueva	ld.	16	» Juan López Silanes	Cellorigo
}	» Cirilo Canedo Ortiz	Id:	/ 17	» Javier Gil Arana	Cihuri
1	» Segundo Caño Moreno	Id.	18	» Felipe González González	Cuzcurrita
5	» Jorge Caño Moreno	Id. Id.	19 20	» Pedro Junquera Urrecho	Id.
5 7	<ul> <li>» Bernabé Díaz Somovilla</li> <li>» Arsenio Díez Arce</li> </ul>	Id.	21	<ul> <li>» Agapito Salinas Ortiz</li> <li>» Francisco Arce Barahona</li> </ul>	Foncea
3	» Manuel Díaz Gil.	Id.	$\tilde{2}$ 2	» Ciriaco Hernáez López	Id.
)	» Vicente Duro Julián	Id.	- 23	» Juan Gutiérrez González	_ Id.
)	» Eustaquio Eguizábal Alonso	Id.	24	» Saturnino Ballujera Murga	Fonzaleche
1	» Leandro Enciso Aguirre	ld. Id.	25	» Cirilo Barahona Cabredo Volcañón	Id.   Id.
2 -	» Ulpiano Fernández Lacuesta » Arsenio Fernández Lacuesta	Id.	26- 27	<ul> <li>» Valentín Cameno Valgañón</li> <li>» Juan Trepiana Ruiz</li> </ul>	Galbárruli
4	» Agapito Fernández Lozano	Id.	28	» Hilario Blanco Sánchez	Gimileo
;	» Luis Fernández García	Id.	29	» Alfredo Ardanza Sánchez	Haro
5	» Prudencio Fernández Casellas	Id.	30	» Justo Aguirre Prior	Id.
7	» Víctor Gredilla Arnáez	Id.	31	» Cipriano Caicedo Ortiz	Id.
3	<ul> <li>» Guillermo Gato Prieto</li> <li>» Pedro Gato Prieto</li> </ul>	Id Id.	32	» Cesáreo Campo Puelles » Máximo Delgado Gibaja	Id.
) )	» Julián Gibaja Santiago	Id.	34	» Antonio Estefanía Moreno	Īd.
Ĺ	» Isidoro García Pérez	Id.	35	» Fortunato Gil Gárate	, Id.
2	» Severiano González Sáez	Id.	36	» Gregorio Gato Villanueva	Id.
3	» Pedro Gil-Marroquín	Id.	37	» Santiago Díaz Varona	Id.
1	<ul> <li>» Melitón García Córdoba</li> <li>» Matías González Apodaca</li> </ul>	Id.	38 39	<ul> <li>» José García Medina</li> <li>» Felipe López Varona</li> </ul>	Id.
5 5	» Pedro Gorbea Urquijo	_ Id.	40	» Angel Martinez Enciso	Id.
7	» Mariano Izarra Cordón	Id.	41	» Segundo Ogueta Fernández	Id.
3	» Lino López Malo	· Id.	42	» Leopoldo Pisón Jubera	Id.
9	» Hipólito Lecea Aguirre	Id.	43 -	» José Peña Siarsolo	ld.
)	» Ricardo López Elorza	Id. Id.	44	» Balbino Gutiérrez Riaño	Ochánduri Ollauri
1: 2	» Nicolás Martínez Barrenechea » Tomás Angulo Díez	Ochánduri	45 46	<ul> <li>» Cándido Ruiz Viribay</li> <li>» Federico Paternina Jusué</li> </ul>	Id.
3	» Ambrosio Corcuera Gómez	Id.	47	» Pablo Galarreta Ruiz	Id.
4	» Víctor Lumbreras Arce	Ollauri	48	» Urbano Lumbreras Ruiz	Id.
5	» Román Ruiz Soto	Id.	49	» Mauricio Fernández Ocio	Ribas
6	» Nicolás López Balda	Ribas	50	» Julio Angulo Guardia	Rodezno
7	» Cirilo Aguillo Canta	Rodezno	51 _ 52	<ul> <li>» Ricardo Ruiz Ruiz</li> <li>» Gregorio Ruiz Barrón</li> </ul>	Id.
8	<ul> <li>» Victoriano Aguillo Vereciano</li> <li>» Gregorio Caro García</li> </ul>	Id.	53	» Manuel Angulo Martinez	Sajazarra
Ó	» Guillermo Gil Marroquín	Id.	54 /	» Domingo Gómez Zulueta	ld.
1	» Felipe Angulo Puerta	Sajazarra	55	» Julián Riaño Riaño	Id.
2	» Cándido Barahona Arnáez	ld -	56	» Eugenio Abalos Balmaseda	San Asensio
3	» Miguel Cubillas Alonso	Id.	57	» Francisco Arizmendi Ascorbe	Id.
4 5	<ul> <li>» Teodoro Abalos Miguel</li> <li>» Francisco Abalos Moreno</li> </ul>	San Asensio	58 59	<ul> <li>» José Abalos Rojas</li> <li>» Escolástico Sánchez Alonso</li> </ul>	Id.
6	» Francisco Abaios Moreno » Lamberto Aldana Rojas	Id .	60	» Inocencio Apilánez Brea	San Vicente
7 .	» Ignacio Blanco Visaira	Id,	61	» Pedro Balda Crespo	Id.
S	» Angel Corcuera Olalla	Id.	- 62	» Julián Burgos Cárcamo	Id.
9	» Pedro Díez Castillejo	Id.	63 -	» Bruno Crespo Viguera	Id.
) 1	<ul> <li>Justo Aguirre Ruiz</li> <li>Vicente Aldama Aldama</li> </ul>	San Vicente Id.	64 65	» Luis Martínez Peciña » Julián Monge Balda	Id. Id.
1	» Vicente Aldama Aldama     » Pedro Aguirre Ruiz	Id.	66	» Pedro Urraca Beltrán	Tirgo
3	» Clemente Balda Ortega	Id.	67,	» Elías Póves Ortún	Id.
4	» Pedro Bastida Velandia	la.	68.	» Pedro López Angulo	Treviana
õ	» Pelayo Domingo López	Id.	69	» Pedro Ruiz Varona	Id.
5	<ul> <li>» Juan Moneo López</li> <li>» Cecilio Ortùn Paz</li> </ul>	Tirgo - Id.	70°. 71	<ul> <li>» Agustín Campo Arrate</li> <li>» Silverio Martínez Peciña</li> </ul>	Zarratón San Vicente
7 8	» Manuel Armas Corcuera	Treviana	72	» Frutos Gómez Estremiana	San Asensio
9	» Gerardo Olarte Rivera	Id.	73	» José Ruiz García	Ollauri
0	» Pedro Ortiz Campo	Id.	- 74	» Felipe López Elorza	Id.
1.	» Francisco Ruiz Olalla	Id. Zarratón	75	» Virgilio García Acha	Haro
2	» Nicolás Alonso Arrate » José Fernández Gurrea	Zarratón			
3 4	» Jose Fernandez Gurrea » Eleuterio Campo Cantabrana	Treviana			
5	» Anastasio Cantabrana Espejo	Id		ara remitir al Sr. Gobernador civil de la	나이지나 [주시] 이번 생생이다. 그는 내가 살아 생각하는 어느 것이 없는데 얼굴하면 없었다.
6	» José Ortún Beltrán	Tirgo	THE RESERVED TO	e que se publique en el Boletín Oficial	[2] (1.1.1.4.1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
7	» Guillermo Aldama Balda	San Vicente	1 S.	nte que firmo en Logroño á treinta y ur	no de Julio de mil n
8	» Pelayo Bengoa Cárcamo  » Gregorio Espinosa Loza	San Asensio	ciento	s caterce.—José Aguado.	
9	» Gregorio Espinosa Loza » Ernesto Muntión Díez	Haro			
	Capacidades				
		A balas		Logroño.—Imp. Provinci	al.
1	Don Ignacio Alvarez Eguíluz	Abalos Id.			
2	» Telesforo Eguíluz Hilera » Benigno Fernández Solano	Id.	,		
4			and the same of the same of the same	님들은 경우 2018년 19 2019년 1일 2018년 1일 1일 1일 1일 1일 2018년 1일	